Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado este estudio, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del servicio a contratar.

De otra parte, es claro que el conocimiento experto en la actividad objeto de contratación y las buenas prácticas y estado del arte en la técnica y en el oficio del objeto contractual de este proceso, también proviene de las organizaciones que tienen la capacidad de prestar los servicios asociados al objeto del proceso.

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 2011.

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener los escenarios y las herramientas de medición adecuadamente definidos. Luego del contexto, se presentan las matrices que constituyen el instrumento de medición de riesgo. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos

Contexto

1. Objeto

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la gestión para el saneamiento de servicios públicos domiciliarios, recibo, administración y entrega de predios adquiridos en el marco del proceso de adquisición predial del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbanos de transporte masivo de pasajeros de Bogotá.

2. Partícipes

Contratante: EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
Contratista: CONTRATISTA (CONTRATACIÓN DIRECTA)

3. Ciudadanos beneficiarios

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el desempeño del contratista se revierte en un mejor desempeño de la entidad en el cumplimiento de los fines misionales en general, y en la toma de decisiones de los competentes contractuales de la Entidad.

4. Disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.

Por tratarse de un proceso de contratación cuyo objeto no es ajeno a los procesos que regularmente desarrolla la Entidad, cuenta con la experiencia en este tipo de contratos. Se requieren los trámites

ordinarios en materia presupuestal para procurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.

5. Suficiencia del presupuesto oficial.

El presupuesto que arroja el estudio económico se entiende suficiente dada la participación del contratista y de la entidad en el costeo de los ítems y las experiencias anteriores.

El valor del contrato de prestación de servicios que resulte de la presente contratación corresponderá al valor de los honorarios a pagar al contratista por valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTOCUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 78.900.148)**

6. Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto.

Las actividades del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., siendo previsible que los medios de acceso y trasporte sean los propios de la ciudad en mención.

Se debe considerar el actual contexto a causa de la pandemia por COVID-19, la cual ha generado restricciones a la movilidad de la ciudad, lo anterior teniendo en cuenta los niveles alarmantes de propagación de la enfermedad y por su gravedad.

Es importante resaltar, la postura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Gobierno Nacional en cuanto la disponibilidad de datos respecto al comportamiento de la pandemia resaltando la información del "índice de vulnerabilidad por manzana de personas que pueden resultar contagiadas por Covid", el cual evidencia cómo el sector circundante del trazado de la PLMB se encuentra en una situación de vulnerabilidad media-alta[1]. Este mapa está disponible para toda la ciudad evidenciando que en la actualidad la mayoría de los espacios están en riesgo de la enfermedad, considerada pandemia; esto como insumo frente a la responsabilidad ciudadana que implica salir a la calle.

Esto sumado a la ubicación geográfica de la vivienda de casa contratista, que en este caso implica el desplazamiento en medios masivo de transporte como Transmilenio, para llegar al punto de atención a la oficina o para realizar las visitas en territorio de los inmuebles asignados, y en estos las unidades sociales ocupantes.

Así las cosas, se prevé un riesgo para el equipo de contratistas de la Subgerencia de Gestión Predial que debe realizar actividades de gestión socio predial fuera de la sede de la EMB (visitas en territorio de los inmuebles asignados, y en estos las unidades sociales ocupantes, entre otros).

7. Entorno socio ambiental.

Las actividades del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C, siendo previsible que el entorno social y ambiental sean los propios de la ciudad, de la misma manera se desarrolla en el marco

[1] Consultado el 10 de septiembre de 2020 en https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/estadisticas-covid-19/mapa-vulnerabilidad.html

de un aislamiento preventivo obligatorio actual debido a la expansión de la pandemia denominada Coronavirus (COVID 19).

8. Condiciones políticas.

El proceso de contratación se surte para iniciar su ejecución en el desarrollo del calendario electoral fijado a través de la resolución No.2098 de 12 de marzo de 2021[2] para las elecciones del Congreso de la República a realizarsen el 13 de marzo de 2022, y resolución No.4371 de 18 de mayo de 2021[3] para las elecciones de Presidencia como Vicepresidencia de la República para período constitucional 2022-2026, por lo que no se descartan eventuales alteraciones al orden público, paros, manifestaciones protestas, que, dado el carácter de entidad del estado, significan una mayor vulnerabilidad a las mismas, pero atenuadas por la ubicación en una zona de alto estrato, poco afectada, por las mismas. Siendo lo más significativo la cercanía de la Universidad Pedagógica, donde se realizan disturbios con alguna frecuencia que sólo afectan a la entidad desde el punto de vista movilidad de manera leve.

9. Factores ambientales.

Se debe considerar que el 30 de enero de 2020 el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de emergencia de salud pública de interés internacional — ESPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda. Y el 06 de marzo de 2020, se confirma el primer caso de COVID-19 en el Distrito Capital procedente de Milán, Italia. Ante la presencia del virus COVID-19 en Colombia, el Gobierno Nacional y Distrital, han trazado lineamientos sobre las acciones de contención del virus en todo el territorio.

Mediante el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, se adoptaron medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictaron otras disposiciones. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución N. ° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Mediante la Circular 024 del 12 de marzo de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá definió lineamientos distritales para la contención del virus COVID-19 en entidades y organismos distritales en el marco del Decreto Distrital 081 de 2020, como el teletrabajo extraordinario, horarios flexibles, además de otras medidas administrativas. Y posteriormente, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 “Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”

[2] emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil

[3] emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil

Así las cosas, el Gobierno Nacional y Distrital, con el fin de acatar la recomendación de la OMS, como principal medida para evitar una mayor propagación del COVID19, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos, debido a lo cual han expedido los siguientes decretos:

- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por el término de treinta (30) días calendario.
- Decreto Distrital No. 090 del 19 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 091 del 22 de marzo, la administración distrital, adoptó medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital entre el jueves 19 de marzo de 2020 hasta el martes 24 de marzo de 2020, con las excepciones que allí se indican.
- Decreto Nacional 457 del 22 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas a partir cero del día 25 de marzo de 2020, hasta el día 13 de abril de 2020, limitando para el efecto, totalmente la circulación de las personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3o de dicho decreto.
- Decreto 531 del 8 de abril de 2020, en el cual se ordena "… el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del día 13 de abril 2020, hasta el día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19".
- Decreto Nacional 593 del 24 de abril de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", pero en especial en atención a lo establecido en el artículo 1º en el cual se ordena "… el aislamiento preventivo obligatorio del día 27 de abril de 2020 hasta el 11 de mayo de 2020.
- Decreto Nacional del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".
- Decreto Distrital 169 del 12 de julio de 2020 "Por el cual se imparten órdenes para dar cumplimiento a la medida de aislamiento preventivo obligatorio y se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en las diferentes localidades del Distrito Capital".
- Decreto 1168 de 25 de agosto 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".
- Decreto No. 193 de 26 de agosto de 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad"(sustituido por el Decreto 207 del 21 de septiembre de 2020 y éste prorrogado por los Decretos 216 del 30 de septiembre de 2020 y 240 del 31 de octubre de 2020).
- Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 "Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento

del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020."

- Ley 2064 del 09 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la Covid-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 039 del 14 de enero de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".
- Decreto 206 del 26 de febrero de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura."
- Resolución 738 de 2021 del 26 de mayo de 2021 "Por la cual se prorroga la Emergencia Sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 declarada mediante la resolución 385 de 2020, y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021" por medio de la cual se prórroga la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2021.
- Resolución 777 de 2021 del 2 de junio de 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas" del Ministerio de Salud y de Protección Social.
- Resolución 1315 de 2021 del 27 de agosto de 2021 "Por la cual se prorroga la Emergencia Sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 declarada mediante la resolución 385 de 2020, y prorrogada las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021" por medio de la cual se prórroga la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2021.
- Resolución 1913 de 2021 del 25 de noviembre de 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVI-19 declarad mediante Resolución 385 de 2020,prorrogada por las Resoluciones 844,1462,2230 de 2020 y 222,738 y 1315 de 2021" por medio de la cual se prórroga la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2022.

10. Sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.

Ver Estudios Previos – Análisis Económico del Sector

11. Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.

El proceso se regula dentro del marco de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y todas las normas que rigen para las compras estatales y la administración del estado, en especial las guías de Colombia Compra Eficiente.

12. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo

La Empresa Metro de Bogotá, al igual que tantas otras entidades del estado, acuden con frecuencia a esta modalidad de contratación con el fin de proveerse de los servicios para atender sus necesidades y prestar el servicio que les corresponde. De esta forma se concluye que se tiene experiencia suficiente en esta forma de contratación y los servicios de qué trata el futuro contrato, son conocidos por la entidad.

13. Valoración de Riesgos:

Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Consecuencias			Probabilidad	Sujetos de riesgo
desde	hasta		Casi cierto	Contratista
($ 23.670.044,40)	Mayor	Catastrófico < 30%	Probable	Entidad Contratante
($ 11.835.022,20)	($ 23.670.044,40)	Mayor 30%	Posible	Otros contratistas
($ 3.945.007,40)	($ 11.835.022,20)	Moderado 15%	Improbable	
($ 789.001,48)	($ 3.945.007,40)	Menor 5%	Raro	
$ 0,00	($ 789.001,48)	Insignificante - 1%		

Nivel de Riesgo

Casi Cierto 5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Probable 4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Posible 3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Improbable 2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Raro 1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
0	**1 Insignificante**	**2 Menor**	**3 Moderado**	**4 Mayor**	**5 Catastrófico**
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Inadecuado uso de la información por parte del contratista. En desarrollo del contrato puede presentarse fallas o errores en la administración de la información por uso de la misma en actividades o escenarios diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Jurídicas y pecuniarias por la exposición de la información. Incumplimiento del régimen de protección de datos personales. Afectación reputacional, al generarse una opinión publica negativa.	3	3	6	Alto	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. El contratista firma el acuerdo de confidencialidad de la información. Verificar que la información diligenciada en los documentos elaborados por el contratista, en particular aquellos que tienen un manejo o divulgación externa para verificar que no incluyan información confidencial de la EMB (información que no haya sido autorizada para uso de actores externos).	1	3	4	Bajo	SI	Compartido	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación de la suscripción del acuerdo de confidencialidad de la información. Aval de los documentos entregados por el contratista por parte del supervisor.	A la suscripción del contrato. Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	Daños o pérdidas de equipos, herramientas, materiales por causas imputables al contratista.	No disponibilidad del servicio por falta de herramientas y equipos Retrasos en la ejecución de las actividades. Perdida de información confidencial de la Empresa Metro de Bogotá. Investigaciones	2	3	5	Medio	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades Dejar previsto en el clausulado del contrato la responsabilidad del contratista frente al cuidado de los equipos que se le entreguen y su reposición en caso de daño con dolo. El contratista deberá construir un backup con periodicidad mensual de la información producida durante la ejecución del contrato. Cumplir con el procedimiento para el ingreso y salida de equipos de tecnología de la EMB.	1	2	3	Bajo	SI	Compartido	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la firma de la paz y salvo	Con la suscripción del contrato, verificar la inclusión de la cláusula de responsabilidad del contratista en eventos de daño o pérdida de equipos. Revisión del backup de la información producida durante la ejecución del contrato por parte del supervisor en el marco del seguimiento del contrato. Diligenciar el formato de entrega, devolución o préstamo de equipos de tecnología.	Permanente

3	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Exposición a agentes biológicos como virus SARS-coV2 (Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)	Enfermedad COVID-19, infección respiratoria aguda (IRA) de leve a grave, que puede ocasionar enfermedad pulmonar crónica, neumonía, o muerte consecuencia del contacto. Retrasos en la ejecución de las actividades.	3	3	6	Alto	Compartido	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Cumplir con las acciones gubernamentales definidas para el caso de la pandemia de COVID-19. Identificar que actividades contractuales se pueden desarrollar en teletrabajo, y brindar las herramientas tecnológicas adecuadas. Establecer protocolos para desarrollar las actividades propias del contrato. Indicar los elementos de bioseguridad que deben implementarse. Asistir a las capacitaciones frente a los protocolos establecidos por la entidad y la adecuada implementación de los elementos de bioseguridad y autocuidado.	2	3	5	Medio	si	Compartido	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a la debida utilización de los implementos de bioseguridad. Seguimiento al reporte del estado de salud de los contratistas, en concordancia con lo señalado por el Ministerio de Salud, frente a síntomas relacionados con el COVID -19. Seguimiento a la implementación de los protocolos establecidos por la entidad para el desarrollo del contrato. Garantizar la disponibilidad de recursos para realizar limpieza y desinfección de instalaciones y equipos de oficina. Participar en las capacitaciones que realice la EMB relacionadas con protocolos e implementación de elementos de bioseguridad y autocuidado.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los pagos en los tiempos establecidos en el contrato.	Reclamaciones o acciones judiciales en contra de la entidad.	2	4	6	Alto	Entidad	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. El supervisor realizará las acciones a su cargo y hará seguimiento a la ejecución de pagos al contrato.	1	4	5	Medio	No	Entidad	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución de pagos del contrato.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	Inoportunidad en la ejecución de actividades o en la presentación de documentos, por causas imputables al contratista.	Sanciones al contratista por incumplimiento Reprocesos	2	3	5	Medio	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Realizar seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las actividades.	1	3	4	Bajo	SI	Compartido	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisión del informe mensual del contratista por parte del supervisor.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la calidad de los informes y documentos presentados por el contratista, relacionados con el avance en la gestión predial y del saneamiento de los servicios públicos asociados a dichos predios	Reprocesos y retrasos Investigaciones	3	4	7	Alto	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Verificación por parte del supervisor a los entregables o documentos presentados por el contratista.	1	4	5	Medio	SI	Compartido	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Aval de los documentos entregados por el contratista a través de los informes de supervisión, acta de entrega y recibo a satisfacción para cierre del contrato y demás formatos que establezca la EMB para verificación de resultados de productos.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externa	2 Selección	Operacionales	Ejercer ilegalmente la profesión sin el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos.	Procesos de investigación. Sanciones Investigaciones por entes de control.	2	3	5	Medio	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Verificar el cumplimiento de los requisitos precontractuales. Suscripción por parte del futuro contratista del formato GC-FR-014 carta de veracidad de documentación.	1	3	4	Bajo	SI	Compartido	Inicio de la etapa de selección	Firma del contrato	La EMB realizará la validación del perfil del contratista. Suscripción del contrato.	Permanente en la etapa de selección.

JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA
Subgerente de Gestión Predial

Proyectó: Diana Marcela Izquierdo – Profesional grado 4 SGP

RV: VALIDACIÓN: Análisis de Riesgos: RECIBO, ADMON, ENTREGA PREDIOS_ 2022

RICARDO CARDENAS CORTES <ricardo.cardenas@metrodebogota.gov.co>

Mié 19/01/2022 12:36

Para: DIANA MARCELA IZQUIERDO <diana.izquierdo@metrodebogota.gov.co>

CC: NANCY ROJAS SANCHEZ <nancy.rojas@metrodebogota.gov.co>; JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA <jose.rios@metrodebogota.gov.co>; CAROLINA MOLINA VILLARRAGA <carolina.molina@metrodebogota.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

2. GC-FR-001 Estudios Previos_ RECIBO, ADMON, ENTREGA PREDIOS.pdf; 2.1 GC-FR-016 Analisis de Riesgo_ RECIBO, ADMON, ENTREGA PREDIOS_rev nrs (1).pdf; 2.1 GC-FR-016 Analisis de Riesgo_ RECIBO, ADMON, ENTREGA PREDIOS_rev nrs (1).docx;

Buenas tardes Diana

Teniendo en cuenta, que la modificación en el valor del contrato no afecta la identificación de los riesgos y en atención a su correo del 19/01/2022, informamos que la Gerencia de Riesgos brindó apoyo metodológico y soporte para el establecimiento de los riesgos asociados al contrato y verificó que se cumpliera con los parámetros establecidos por CCE para la elaboración de la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con el análisis de riesgo adjunto, el cual fue validado.

Atendiendo su solicitud, se confirma la validación del análisis de riesgo para el valor ajustado.

RICARDO CÁRDENAS CORTES
Gerente de Riesgos
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 571 – 5553333, Ext: 1108
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia

Aviso Legal: Este correo electrónico así como los documentos anexos (textos, imágenes, etc.), deberán ser usados exclusivamente por la persona a la que se encuentra dirigido, para el ejercicio de sus funciones y obligaciones; puede contener información privilegiada o confidencial, o clasificada, reservada o en construcción en los términos previstos en la ley 1712 de 2014. Por lo tanto el destinatario debe abstenerse de divulgar su contenido a terceros.

Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. En consecuencia, el uso que el emisor o el destinatario hagan de esta información no compromete la responsabilidad institucional.

De: DIANA MARCELA IZQUIERDO <diana.izquierdo@metrodebogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 19 de enero de 2022 12:24 p. m.
Para: RICARDO CARDENAS CORTES <ricardo.cardenas@metrodebogota.gov.co>
CC: NANCY ROJAS SANCHEZ <nancy.rojas@metrodebogota.gov.co>
Asunto: VALIDACIÓN: Análisis de Riesgos: RECIBO, ADMON, ENTREGA PREDIOS_ 2022

Buenas tardes

De acuerdo a lo conversado, por medio del presente me permito remitir para su validación s el análisis de riesgo elaborado para la contratación de profesionales para la vigencia 2022, cuyo objeto corresponde a *"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la gestión para el saneamiento de servicios públicos domiciliarios, recibo, administración y entrega de predios adquiridos en el marco del proceso de adquisición predial del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbanos de transporte masivo de pasajeros de Bogotá".*

Lo anterior teniendo en cuenta que en el cuerpo del correo fue validado por valor de $79.119.912, el cual se modificó a valor que $ 78.900.148. Para ello, se remite la matriz y el estudio previo

Quedo atenta a sus comentarios

Muchas Gracias

DIANA MARCELA IZQUIERDO VELASQUEZ

Subgerencia de Gestión Predial

METRO DE BOGOTÁ S.A.

Tel: 571 – 5553333, Ext: 1155

Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4

Bogotá D.C., Colombia

De: ALEXANDRA VILLESCAS LIBRADO <alexandra.villescas@metrodebogota.gov.co>
Enviado: viernes, 7 de enero de 2022 12:06
Para: DIANA MARCELA IZQUIERDO <diana.izquierdo@metrodebogota.gov.co>
Cc: JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA <jose.rios@metrodebogota.gov.co>; NANCY ROJAS SANCHEZ <nancy.rojas@metrodebogota.gov.co>; RICARDO CARDENAS CORTES <ricardo.cardenas@metrodebogota.gov.co>; CAROLINA MOLINA VILLARRAGA <carolina.molina@metrodebogota.gov.co>; CAMILO ANDRÉS MERCHÁN HERNÁNDEZ <camilo.merchan@metrodebogota.gov.co>; OSCAR JAVIER VALERO CAÑON <oscar.valero@metrodebogota.gov.co>
Asunto: RE: Análisis de Riesgos: RECIBO, ADMON, ENTREGA PREDIOS_ 2022

Buenos días Diana Marcela,

En atención a su correo del 07/01/2022 en el que se remiten ajustados el documento de análisis de riesgos y el estudio previo, en razón a modificación en el valor del contrato, informamos que la Gerencia de Riesgos brindó apoyo metodológico y soporte para el establecimiento de los riesgos asociados al contrato y verificó que se cumpliera con los parámetros establecidos por CCE para la elaboración de la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con el análisis de riesgo adjunto.

Objeto del contrato: *"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la gestión para el saneamiento de servicios públicos domiciliarios, recibo, administración y entrega de predios*

adquiridos en el marco del proceso de adquisición predial del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbanos de transporte masivo de pasajeros de Bogotá".
Valor: $ 79.119.912

Cordialmente,

ALEXANDRA VILLESCAS LIBRADO
GERENCIA DE RIESGOS
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 571 – 5553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C.
Colombia

Aviso Legal: Este correo electrónico así como los documentos anexos (textos, imágenes, etc.), deberán ser usados exclusivamente por la persona a la que se encuentra dirigido, para el ejercicio de sus funciones y obligaciones; puede contener información privilegiada o confidencial, o clasificada, reservada o en construcción en los términos previstos en la ley 1712 de 2014. Por lo tanto el destinatario debe abstenerse de divulgar su contenido a terceros.

Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. En consecuencia, el uso que el emisor o el destinatario hagan de esta información no compromete la responsabilidad institucional

---

De: DIANA MARCELA IZQUIERDO <diana.izquierdo@metrodebogota.gov.co>
Enviado el: viernes, 7 de enero de 2022 9:43 a. m.
Para: NANCY ROJAS SANCHEZ <nancy.rojas@metrodebogota.gov.co>; CAROLINA MOLINA VILLARRAGA <carolina.molina@metrodebogota.gov.co>; OSCAR JAVIER VALERO CAÑON <oscar.valero@metrodebogota.gov.co>; ALEXANDRA VILLESCAS LIBRADO <alexandra.villescas@metrodebogota.gov.co>
Asunto: Análisis de Riesgos: RECIBO, ADMON, ENTREGA PREDIOS_ 2022

Buenas tardes

Por medio del presente me permito remitir para su revisión y observaciones el análisis de riesgo elaborado para la contratación de profesionales para la vigencia 2022, cuyo objeto corresponde a
"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la gestión para el saneamiento de servicios públicos domiciliarios, recibo, administración y entrega de predios adquiridos en el marco del proceso de adquisición predial del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, para el sistema de servicio público urbanos de transporte masivo de pasajeros de Bogotá".

Quedo atenta a tus comentarios

Cordialmente,

DIANA MARCELA IZQUIERDO VELASQUEZ
Subgerencia de Gestión Predial
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel: 571 – 5553333, Ext: 1155
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia